

DECRETO ALCALDICIO N° 2545

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2019.-

REQUINOA, 28 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**VISTOS** :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-  
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-  
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO** :

a.- La visación jurídica con fecha 26/10/2022 en Memo N° 525 de fecha 20/10/2022, del Depto. de Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado teniendo a la vista los antecedentes, señala que se cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2019.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Patente Comercial Definitiva giro **"ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PRODUCTOS AGROQUIMICOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD SERVIRED PORT LIMITADA, RUT. N° 76.416.374-5**, con domicilio comercial, ubicado en **CAMINO EL ACIDO S/N., SECTOR 7 PUENTES**, comuna de Requinoa.

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar de fecha 23 de Agosto del año 2019, de acuerdo con documento de Declaración Jurada Notarial de Actividad Comercial y Formulario MiSII de Apertura de Sucursal en el Servicio de Impuestos Internos, con el giro señalado en comento, del cual corresponde a contar del período semestral **JULIO - DICIEMBRE 2019**, en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2019). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/MGG/MVS/CAB/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.